

Base 27ª.- Régimen de Subvenciones

El Ayuntamiento de Alfaro , en el marco de sus competencias y de acuerdo con las disposiciones y créditos presupuestarios, podrá otorgar subvenciones con sujeción a las normas contenidas en la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha .4 de Abril de 2.008 y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y el real Decreto 887/2006, de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones y cuantas disposiciones legales sean de aplicación.

En el Presupuesto General del ejercicio 2.017 se prevén las siguientes subvenciones nominativas pudiendo procederse a su concesión de manera directa:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	FINALIDAD
Asociación Alzheimer	G26251942	17.000	Sueldo técnico socio sanitario y psicólogo
Caritas parroquial de Alfaro	Q2600057J	9.000	Actuaciones carácter social dentro programa atención primaria.
Cruz Roja Española (Asamblea Local)	Q2866001G	9.500	Sueldo trabajadora social
Comunidad Autónoma	S2633001I	7.000	Encomienda Gestión cooperación al desarrollo.
Asociación Alfareña de Fibromialgia	G26420141	900	Actividades anuales
Convenio Caja Rioja promoción ski	G26112615	1.500	Pago a los institutos y colegios por los alumnos que asisten a jornadas SKI secundaria.
Club deportivo Alfaro	G26146365	45.000	Actividades anuales del Club.
Alfaski	G26248518	200	Actividades anuales del Club
Club Ajedrez Alfaro	G26223917	5.000	Actividades anuales del Club
Agrupación deportiva futbol sala Alfaro	G26276212	3.000	Actividades anuales del Club
Club futbol base Alfaro	G26217513	12.500	Actividades anuales del Club
Club deportivo inferno	V26396440	3.400	Actividades anuales del Club
Club deportivo Gracurris futbol sala	G26355404	15.000	Actividades anuales del Club
Club baloncesto Alfaro	G26256768	12.000	Actividades anuales del Club
Club Gimnasia Rítmica	G26427245	1.200	Actividades anuales del Club
Club tenis y padel Alfaro	G26192807	4.500	Actividades anuales del Club
Club ciclista Gracurris	G26120501	600	Actividades anuales del Club
Grupo scout Monegros	G26218867	2.500	Actividades anuales del Club
Unidad Voluntarios Intervención Perros	G26514463	600	Actividades anuales del Club
Club Taurino Alfaro	G26146886	1.200	Actividades anuales del Club
Asociación Amas de Casa	G26282715	2.200	Actividades anuales del Club
Asociación de Mujeres Alfareñas	G26219717	2.200	Actividades anuales del Club
Asociación Casino La unión	G26029207	1.215	Actividades anuales del Club
Ampa La Salle el Pilar	G26029751	567	Actividades anuales del Club
Ampa Obispo Ezequiel Moreno	G26029744	567	Actividades anuales del Club

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	FINALIDAD
Ampa Amor Misericordioso	G26064873	567	Actividades anuales del Club
Ampa Guardería La Florida	G26143388	324	Actividades anuales del Club
Banda Tambores de la Veracruz	G26525360	1.200	Actividades anuales del Club
Asociación Tambores y Bombos del Santo Entierro	G26484444	1.200	Actividades anuales del Club
Amigos de San Miguel	G26230086	6.000	Actividades anuales del Club
Convenio Comunidades Regantes		9.000	Mejora infraestructuras.
Convenio Adeca	G26235010	7.000	Actividades anuales del Club
Heinz Manufacturing Spain SLU	B26496216	45.000	Trasporte publico de empleados.
Agrupación Musical Alfareña	G26241257	28.500	Actividades anuales del Club

AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL 15.000 € , de cara a determinar la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Ausencia de ingresos y tiempo de carencia para lograr el acceso a una prestación.
- Grado de exclusión social.
- Menores en el núcleo familiar.
- Deudas contraídas con terceros en bienes o servicios de primera necesidad.
- Grado de consecución del objetivo para el que se destina la ayuda.

A las ayudas de emergencia social le será de aplicación la ordenanza reguladora de las mismas que deberá tramitarse por el Ayuntamiento, y en su defecto se aplicará la normativa autonómica.

APORTACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS 23.708,88€

La Justificación de las Ayudas de emergencia social , se realizará a través del área de Bienestar Social, aportándose la documentación justificativa correspondiente que será conformada por el Departamento indicado , quedando exonerados los beneficiarios de acreditar encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

En cuanto a la aportación a grupos políticos se recoge la siguiente regulación:

Los Grupos Políticos justificaran la dotación económica mediante declaración jurada (antes del 30 de enero del ejercicio siguiente al que corresponda) de su representante en la que declara que la misma no se destina al

pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación , ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial , y que se lleva contabilidad específica de la dotación señalada , que se encontrara a disposición del Pleno del Ayuntamiento todo ello de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.